

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2022-013490
Fecha de Radicado	19 de mayo de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0282
Tema	Reconocimiento de Cuentas por pagar

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…) Soy estudiante de noveno semestre de contaduría pública y Auxiliar de Cuentas por Pagar en la compañía (...); tengo una duda respecto al reconocimiento de costos y gastos ya que al tener la modalidad de órdenes de compra y que en muchos casos no se entrega la totalidad de las unidades de una vez, se generan más de un documento para la misma orden; nuestro sistema solo reconoce la primera factura y las demás son vinculadas al sistema de control de inventario (SINCO) y este a su vez hace interfase con el sistema de contabilidad (SAP) mediante notas.

Mi consulta es si, debemos anular esas notas y registrarlas en la contabilidad como FACTURAS DE COMPRA, teniendo en cuenta que el sistema que recibe la factura es diferente al que recibe la interfase de contabilidad (SINCO-SAP) o puede seguir registrándose como notas sin que esto afecte el reconocimiento como deducible de dichos costos y gastos, esto nos está presentando un incremento en el quehacer ya que este proceso es netamente manual, lo que aumenta el riesgo de errores con una materialidad importante.

La consulta se realiza con el fin de tener sustento técnico y legal, para evidencia en posible mejora del proceso.”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Conforme a la consulta del peticionario, el CTCP como organismo normalizador se pronuncia sobre aspectos técnicos contables, financieros y de aseguramiento de la información, por ende, no tiene competencia para pronunciarse sobre aspectos legales y/o procedimientos operativos internos de las sociedades y tampoco tributarios para el caso de la deducibilidad de los costos y gastos. No obstante, el reconocimiento de cuentas por pagar bajo los marcos técnicos contables vigentes, deben ser aplicados para establecer en consecuencia los procedimientos internos de la sociedad.

Es importante advertir también que las facturas deben cumplir con las disposiciones mercantiles por sus incidencias comerciales, civiles y penales, con lo establecido no sólo en el Estatuto Tributario.

Por otro lado, es importante aclarar adicionalmente que, habiéndose emitido los decretos que ponen en vigencia los estándares de información financiera en Colombia, el tratamiento contable debe efectuarse teniendo en cuenta el marco técnico normativo que le corresponda a la entidad. Como no se indica en la consulta el grupo al que pertenece la sociedad, este concepto se elabora teniendo como referente el Marco Técnico Normativo correspondiente al Grupo 2, NIIF para las Pymes, contenido en el Decreto Único 2420 de 2015¹ y sus modificatorios.

Mediante el concepto 2018-1140² que emitió el CTCP, con relación al reconocimiento de cuentas por pagar, se manifestó:

“Dando respuesta a la pregunta planteada por el consultante, basados en la redacción de la misma, en nuestra opinión, la diferencia presentada en la operación se da por la presentación de la factura y no por la prestación del servicio, para lo cual citamos los conceptos de pasivo y de esencia sobre forma, compilados en el Anexo 2 del D.U.R. 2420 de 2015, y que establecen:

“Situación financiera

(...)

2.15 La situación financiera de una entidad es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, tal como se presenta en el estado de situación financiera. Estos se definen como sigue:

(...)

(b) un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos;

(...)”

Características cualitativas de la información en los estados financieros

(...)

La esencia sobre la forma

¹ <https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/compilaciones-normativas/anexo-2-del-dur-2420-de-2015-normas-de-informacion/compilacion-anexo-2-a-diciembre-31-de-2020-niif-py>

² <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=c3e3df42-b8f1-408e-a5e1-32f9adeb33ce>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

2.8 Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.

(...)

El reconocimiento de una transacción, se debe al cumplimiento de la definición de cada elemento de los estados financieros, por ello al efectuar el reconocimiento y la medición inicial, se afectará la “partida doble” generando un activo (inventario) y un pasivo (cuenta por pagar al proveedor). Lo referido en su consulta del tratamiento posterior de la cuenta por pagar, se medirá al costo amortizado afectando el estado de resultados por los efectos de la tasa de interés (si existe) y la diferencia en cambio. “

Así mismo, sobre el reconocimiento de los gastos, este Consejo se ha pronunciado en el concepto 2017-0395³, donde se hace el comparativo entre el reconcomiendo del grupo 1 y del grupo 2:

“A continuación incluimos un resumen de otras normas que, consideramos, es pertinente observar al reconocer los ingresos y los gastos:

Grupo 1	Grupo 2
(...) Marco conceptual - Reconocimiento de gastos 4.49 Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad. En definitiva, esto significa que tal reconocimiento del gasto ocurre simultáneamente al reconocimiento de incrementos en las obligaciones o decrementos en los activos (por ejemplo, la acumulación o el devengo de salarios, o bien la depreciación del equipo). 4.50 Los gastos se reconocen en el estado de resultados sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso, al que se denomina comúnmente correlación de costos con ingresos de actividades ordinarias, implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros, si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos; por ejemplo, los diversos componentes de gasto que constituyen el costo de las mercancías vendidas se reconocen al mismo tiempo que el ingreso derivado de la venta de los bienes. No obstante, la aplicación del proceso de correlación bajo este Marco Conceptual no permite el reconocimiento de partidas en el balance que no cumplan la definición de activo o de pasivo.	(...) Sección 2 – Conceptos y Principios Generales - Gastos 2.42 El reconocimiento de los gastos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Una entidad reconocerá gastos en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta) cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad.

³ <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=4c7f3929-b9e0-492d-890b-0a415131e759>

Grupo 1	Grupo 2
4.51 Cuando se espere que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios periodos contables, y la asociación con los ingresos pueda determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los gastos se reconocen en el estado de resultados utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es, a menudo, necesario para el reconocimiento de los gastos relacionados con el uso de activos tales como los que componen las propiedades, planta y equipo, la plusvalía, las patentes y las marcas; denominándose en estos casos el gasto correspondiente depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución están diseñados a fin de que se reconozca el gasto en los periodos contables en que se consumen o expiran los beneficios económicos relacionados con estas partidas. 4.52 Dentro del estado de resultados, se reconoce inmediatamente como tal un gasto cuando el desembolso correspondiente no produce beneficios económicos futuros, o cuando, y en la medida que, tales beneficios futuros no cumplen o dejan de cumplir las condiciones para su reconocimiento como activos en el balance. 4.53 Se reconoce también un gasto en el estado de resultados en aquellos casos en que se incurre en un pasivo sin reconocer un activo correlacionado, y también cuando surge una obligación derivada de la garantía de un producto. “	

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ

Consejero - CTC

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

Consejero Ponente: Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B. / Jimmy Bolaño T. / Jairo Cervera R.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20